



DECRETO N° 1115

NEUQUÉN, 21 SEP 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 1642 - Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y su agregado OE N° 12166-K-09, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **WALTER ABEL KERN** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en los Artículos 210º) y 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 280.-, con más la suma de \$ 28.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito recursivo, el nombrado manifiesta que el vehículo en infracción estaba exento del pago del impuesto de patente de rodados, adjuntando copia de la Certificación Municipal que avala sus dichos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 513/10, expresa que si bien el imputado se encuentra exento de pago del impuesto a la patente de rodados desde el día 01 de abril de 2007, el mismo, al momento del labrado del acta contravencional, circulaba sin tener consigo una constancia que avalara este hecho;

Que además, el recurrente nada manifiesta en relación a la falta tipificada en el Artículo 213º) de la Ordenanza N° 8033 -Falta de Seguro Obligatorio-;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiéndose en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **WALTER ABEL KERN**, en virtud de que sus argumentos y la

prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 513/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 1642 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

